

# REVISTA DEL INSTITUTO PERUANO DE DERECHO TRIBUTARIO

---

– Breves notas acerca de la determinación de la obligación tributaria sobre base presunta INDIRA NAVARRO PALACIOS	5
– Goodwill y Badwill en las combinaciones empresariales y el Impuesto a la Renta - Algunas consideraciones y propuestas de cambio GUSTAVO E. TARAZONA OSPINA	29
– Problemática en la aplicación del Impuesto a la Renta en las Asociaciones en Participación LOURDES CASTILLO BOTETANO	51
– Tratamiento de la Ley del Impuesto a la Renta respecto a las operaciones de financiamiento - Algunas propuestas para su desarrollo RAMÓN ESQUIVES ESPINOZA	73
– La tributación de los rendimientos del trabajo en el marco de la imposición de los no residentes y los convenios de doble imposición FÉLIX ALBERTO VEGA BORREGO	95

---

– <b>Indice</b>	<b>3</b>
-----------------	----------

---



**N° 52**  
Abril de 2012  
Tercera Epoca

Directora:  
Rossana Rodríguez Ruiz

CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO PERUANO DE DERECHO TRIBUTARIO  
mayo 2011 - abril 2013

FERNANDO ZUZUNAGA DEL PINO	<i>Presidente</i>
MILAGROS BUSTILLOS PINTO	<i>Vicepresidente</i>
JULIO FERNÁNDEZ CARTAGENA	<i>Secretaria</i>
CECILIA DELGADO RATTO	<i>Tesorera</i>
ROSSANA RODRÍGUEZ RUIZ	<i>Vocal</i>
MARIO MADALU MARTÍNEZ	<i>Vocal</i>
ROBERTO CORES FERRADAS	<i>Vocal</i>

COMITE EDITORIAL

ROSSANA RODRÍGUEZ RUIZ  
WALKER VILLANUEVA GUTIÉRREZ  
JUAN JOSÉ ASSERETO BOSSIO

Gerente Administrativa: Alicia Vergara Blasco



**INSTITUTO PERUANO DE DERECHO TRIBUTARIO**

Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario  
Directora: Rossana Rodríguez Ruiz

Edita:  
Instituto Peruano de Derecho Tributario  
Andrés Reyes 165-F, Lima 27-Perú  
Telf.: (511) 422-9965 / Fax: (511) 442-1793  
ipdt@ipdt.org / www.ipdt.org

Impresión: Impresores Comerciales S.A.C.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú  
N° 2008 - I 1463

© Instituto Peruano de Derecho Tributario

Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra  
sin la autorización escrita previa del editor

## PRESENTACIÓN

Nos complace entregarles la edición N° 52 de la Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario, en la cual hemos contado con la colaboración de nuestros asociados Indira Navarro, Gustavo Tarazona, Ramón Esquivés y Lourdes Castillo, así como con la del destacado profesor español Félix Vega Borrego.

Indira Navarro en su artículo “Breves notas acerca de la determinación de la obligación tributaria sobre base presunta”, resalta el carácter subsidiario del ejercicio de esta facultad por parte de la Administración Tributaria, para cual cita además diversos precedentes emitidos por el Tribunal Fiscal.

Por su parte, Gustavo Tarazona en su artículo “Goodwill y Badwill en las combinaciones empresariales y el Impuesto a la Renta - Algunas consideraciones y propuestas de cambio”, analiza las implicancias derivadas de la combinación de negocios, concretamente si el denominado *badwill*, bajo las normas del Impuesto a la Renta, calificaría como una operación con terceros. Asimismo analiza la posición de la SUNAT en relación al tratamiento aplicable al *goodwill* y al denominado derecho de llave.

De otro lado, Lourdes Castillo destaca el tratamiento aplicable a los contratos de colaboración y los contratos asociativos, enfatizando las implicancias derivadas de la celebración y ejecución de los Contratos de Asociación en Participación en su trabajo “Problemática en la aplicación del Impuesto a la Renta en las Asociaciones en Participación”.

Ramón Esquivés resalta en su trabajo “Tratamiento de la Ley del Impuesto a la Renta respecto a las operaciones de financiamiento - Algu-

nas propuestas para su desarrollo”, la aplicación del principio de causalidad y con ello el sustento probatorio, a efecto de poder deducir como gasto los intereses y otros conceptos vinculados a las distintas operaciones realizadas por las empresas con el objeto de captar fondos.

Los trabajos de Lourdes Castillo y Ramón Esquives fueron preparados para acreditar versación en su postulación al Instituto, al cual ingresaron en abril de 2011. Ambos obtuvieron “mención de publicación” de parte del Comité Calificador del Instituto, integrado en aquel entonces por Fernando Zuzunaga, César Talledo, Milagros Bustillos y María Eugenia Caller.

Finalmente el profesor Félix Vega Borrego examina ampliamente el tratamiento aplicable a las rentas del trabajo frente a los convenios para evitar la doble imposición suscritos bajo el Modelo OCDE. Si bien el enfoque de su artículo, que se titula precisamente “La tributación de los rendimientos del trabajo en el marco de la imposición de los no residentes y los convenios de doble imposición”, parte de un análisis desde la perspectiva del derecho español, sus conclusiones resultan de interés teniendo en consideración el desarrollo que se observa en los últimos años en la contratación de personal de distintas nacionalidades como consecuencia de la inversión extranjera en el Perú, la que en algunos casos, proviene de países con los cuales hemos suscrito convenio para evitar la doble imposición.

EL CONSEJO DIRECTIVO

# REVISTA DEL INSTITUTO PERUANO DE DERECHO TRIBUTARIO

---

Tercera Epoca

Abril, 2012

Nº 52

---

---

## INDICE

- Presentación 1
- Breves notas acerca de la determinación de la obligación tributaria sobre base presunta  
INDIRA NAVARRO PALACIOS 5
- Goodwill y Badwill en las combinaciones empresariales y el Impuesto a la Renta - Algunas consideraciones y propuestas de cambio  
GUSTAVO E. TARAZONA OSPINA 29
- Problemática en la aplicación del Impuesto a la Renta en las Asociaciones en Participación  
LOURDES CASTILLO BOTETANO 51
- Tratamiento de la Ley del Impuesto a la Renta respecto a las operaciones de financiamiento - Algunas propuestas para su desarrollo  
RAMÓN ESQUIVES ESPINOZA 73

- La tributación de los rendimientos del trabajo en el marco de la imposición de los no residentes y los convenios de doble imposición

FÉLIX ALBERTO VEGA BORREGO

95



## PRESIDENTE HONORARIO FUNDADOR

ENRIQUE VIDAL CÁRDENAS

## ASOCIADOS HONORARIOS FUNDADORES

MANUEL BELAÚNDE GUINASSI †  
JORGE DEL BUSTO VARGAS †  
JUAN LINO CASTILLO VARGAS †  
CARLOS LLONTOP AMORÓS †  
JUAN RAMÍREZ VALDEAVELLANO †  
LUIS CARLOS RODRIGO MAZURÉ  
ALFONSO RUBIO ARENA

## ASOCIADOS HONORARIOS

RUBÉN OSCAR ASOREY (ARGENTINA)  
GERALDO ATALIBA (BRASIL) †  
JUAN CHÁVEZ MOLINA (PERÚ)  
JULIO FLÓREZ VELANDIA (COLOMBIA) †  
FERNANDO DE LA ROSA VILLEGAS (PERÚ) †  
JAIME GARCÍA AÑOVEROS (ESPAÑA) †  
HORACIO GARCÍA BELSUNCE (ARGENTINA)  
JOSÉ LUIS LAMPREAVE PÉREZ (ESPAÑA) †  
JOSÉ PEDRO MONTERO TRABEL (URUGUAY)  
TEODORO NICHTAWITZ DEUTSCH †  
ITALO PAOLINELLI MONTI (CHILE) †  
RAMÓN VALDÉS COSTA (URUGUAY) †  
HÉCTOR B. VILLEGAS (ARGENTINA)  
ENRIQUE VIDAL HENDERSON (PERÚ) †



## EX PRESIDENTES

ENRIQUE VIDAL CÁRDENAS

JUAN LINO CASTILLO VARGAS †

MANUEL BELAÚNDE GUINASSI †

ALFONSO RUBIO ARENA

JUAN RAMÍREZ VALDEAVELLANO †

MANUEL ANTONIO ZARATE POLO †

JORGE DEL BUSTO VARGAS †

TEODORO NICHTAWITZ DEUTSCH †

HUMBERTO MEDRANO CORNEJO

GUILLERMO GRELLAUD GUZMÁN

CÉSAR TALLEDO MAZÚ

ENRIQUE VIDAL HENDERSON †

LUIS HERNÁNDEZ BERENGUEL

HUMBERTO ALLEMANT SALAZAR

JULIO DE ALMEIDA FAGGRI

JAVIER LUQUE BUSTAMANTE

ALBERTO ARAOZ VILLENA

JORGE MANINI CHUNG

MIGUEL MUR VALDIVIA

ANDRÉS VALLE BILLINGHURST

LUIS CARLOS RODRIGO MAZURÉ

ALEX MORRIS GUERINONI



El Instituto Peruano de Derecho Tributario fué creado en setiembre de 1961 como una asociación privada de carácter científico.

Agrupar a los abogados especializados en Derecho Tributario y persigue el estudio de esa disciplina y el mejoramiento de la legislación tributaria nacional.

Su activa vida institucional se plasma en conversatorios y conferencias realizados periódicamente, en la celebración bianual de Jornadas Nacionales de Derecho Tributario, y en su participación en eventos internacionales, especialmente en las Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario que tienen lugar cada dos años.

La Revista del Instituto recoge los trabajos de investigación y crítica de sus asociados, así como de otros profesionales, en asuntos de Política Fiscal y Derecho Tributario.

Puede ser asociado todo abogado colegiado, con versación e interés en el Derecho Tributario, que sea presentado por cuatro asociados activos del Instituto, previo cumplimiento de los requisitos de admisión vigentes.

50 **IPAT**  
*Años*